



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de mayo de 2021
DEIA-DEEIA-AC- 0084-1105-2021

Señor
Javier Gutiérrez Alzate
Representante Legal
ALTERNEY, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: DEIA-DEEIA-AC-008-1105-21	
Fecha: 8/6/2021 Hora 11:56 am	
Notificador: <i>Javier Gutiérrez Alzate</i>	
Retirado por: <i>Javier Gutiérrez Alzate</i>	

Señor Gutiérrez Alzate:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“APROVECHAMIENTO HÍDRICO QUEBRADA LA MONTERA”** a desarrollarse en el corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 3 (a), de la primera información aclaratoria, se indica que el proyecto [...] consta de la implementación de obras permanentes con utilización del agua durante todo el año. No obstante, en la página 49 del EsIA, Tabla 7. Criterios de protección ambiental, se indica en el factor (t). La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos., lo siguiente: “El proyecto incluye la construcción de un área de captación para aprovechamiento hídrico de la Quebrada La Montera durante la época lluviosa, por lo que disminuirá el caudal aguas abajo de la obra...”.

Aunado a lo anterior, en la respuesta 3(e) de la primera información aclaratoria, se indica lo siguiente: “Adicionalmente, también se prevé el impacto “disminución en cuanto a disponibilidad del recurso hídrico para usuarios aguas abajo del sitio de captación” [...]. Para este análisis, se procede a presentar inicialmente la Imagen 4, la cual ilustra la ubicación del proyecto propuesto, recorrido qda. La Montera y comunidad cercana.”. Sin embargo, este análisis es enfocado a la comunidad ubicada aguas arriba del punto de captación.

Siguiendo con lo antes mencionado, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), mediante Nota No. 051-DEPROCA-2021 recibida el 14 de abril de 2021, indicó lo siguiente:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855



- *"La quebrada La Montera, micro cuenca y tributario del río Chiriquí, drena sus aguas sobre el canal de aducción de la planta potabilizadora de Chiriquí; La misma es utilizada en su totalidad durante la época lluviosa como fuente primaria y en la época seca como fuente secundaria. La planta potabilizadora de Chiriquí actualmente abastece aproximadamente a una población de 4,269 habitantes residentes del corregimiento de Chiriquí, más una población de 1,219 personas recluidas en el centro penitenciario y un centro universitario con aproximadamente una población estudiantil de 1,000 personas."*

Actualmente existe una propuesta para cambio del sitio de toma a una distancia de 10.15 kilómetros aguas arriba ubicado sobre las coordenadas geográficas zona 17 P. 356759.52 m E y 939566.01 m N, de la toma actual; Pero el mismo solo se encuentra en el proceso de propuesta, por lo cual no es una solución a corto plazo y esta propuesta, anexa una segunda toma o abastecimiento de back up o respaldo a través de un sistema de bombeo ubicado en el mismo punto (353621.56 m E y 929907.72 m N) en la que se encuentra la toma actualmente.

Para abastecer nuestro canal de aducción, debemos garantizar tener ambas fuentes del río Chiriquí [...] y quebrada La Montera, de la cual en la época lluviosa es nuestro principal tributario".

Comentarios que fueron evaluados por la Dirección de Seguridad Hídrica y señalaron lo siguiente:

- *"La quebrada La Montera es utilizada por el IDAAN, en su totalidad durante época lluviosa como fuente primaria y en la época seca como fuente secundaria.*
- *Es evidente que retomar la quebrada La Montera a su cauce original, causará afectaciones a la Planta Potabilizadora de Chiriquí-IDAAN.*
- *La propuesta para cambio del sitio de toma, se puede ver afectada al retornar la quebrada La Montera a su cauce original. "*

Por lo antes descrito, se requiere:

- a. Presentar un inventario (mapeo) de los distintos usuarios de agua de la quebrada La Montera, aguas abajo de la obra propuesta, con sus coordenadas de ubicación, ya que se evidencia que existen usuarios agropecuarios, así como la planta potabilizadora de Chiriquí, que utilizan el aporte hídrico de la quebrada La Montera.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 5



- b. Sustente si el caudal "*considerado como ecológico*" calculado ($0.23 \text{ m}^3/\text{s}$), en el informe de Disponibilidad de Recurso Hídrico – Aprovechamiento Hídrico quebrada La Montera, fue establecido considerando la no afectación de la producción de agua potable de la Planta Potabilizadora del IDAAN en Chiriquí, así como también otros usuarios, propiedades, fincas agropecuarias, concesiones de agua existentes, entre otras) ubicadas aguas abajo del proyecto propuesto.
- c. Presentar las acciones y medidas, que se implementarán para garantizar que la toma de agua del IDAAN de Chiriquí que se encuentra aguas abajo del área de estudio del proyecto, la cual abastece a más de 6,000 personas, no se vea afectada por la disminución del caudal que aporta la quebrada La Montera al río Chiriquí en su producción actual y futura; así como también a los demás usuarios.
- d. Presentar análisis de los efectos que puede ocasionar, al ecosistema del lugar y/o usuarios aguas abajo del recurso hídrico, el retorno de la quebrada La Montera a su antiguo cauce (original), descargando así, al canal de aducción de la central Lorena.
- e. Indicar si en las encuestas realizadas se consideró la participación de la población ubicada aguas abajo del sitio de captación que puede verse afectada por la disminución de la disponibilidad del recurso hídrico. En caso positivo, especificar cuales corresponden a esta área.

En caso de ser negativa su respuesta, se requiere:

- ✓ Ampliar la participación ciudadana con las comunidades ubicadas aguas abajo del proyecto; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir estos aportes en el análisis de este punto y presentar los datos correspondientes actualizados.
- ✓ De acuerdo al nuevo impacto identificado "*disminución en cuanto a disponibilidad del recurso hídrico para usuarios aguas abajo del sitio de captación*", se solicita:
- ✓ Incluir el impacto identificado ("*disminución en cuanto a disponibilidad del recurso hídrico para usuarios aguas abajo del sitio de captación*"), en la Tabla 35 donde se evalúan los impactos identificados para las acciones a desarrollar durante la construcción y operación del proyecto; así como también incluir las medidas de mitigación correspondiente a este impacto en la Tabla 38 Medidas de mitigación asociadas a los impactos potenciales que pueden presentarse durante la fase de construcción de la obra, y Tabla 36. Medidas de mitigación asociadas a los impactos potenciales que pueden presentarse durante la fase de operación de la obra.

2. En la respuesta 4 (a), de la primera información aclaratoria, se indica: “... *el resto de caudal producto de una crecida extraordinaria será evacuado por el vertedor de excedentes (vertedero libre) hacia el río Chiriquí, sin variar la condición que se presenta actualmente en el sector.*”. Por lo cual, se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas con DATUM específico que determinen la ubicación del vertedor de excedentes y su punto de descarga.
 - b. Presentar plan de contingencias y medidas a implementar en caso de crecidas extraordinarias aguas abajo del vertedor de excedentes.
3. En respuesta a la pregunta 8 (e), de la primera información aclaratoria, el promotor señala que “*Se adjunta un mapa y shapefiles con las áreas de protección, en cumplimiento con la Ley Forestal, para el río Chiriquí y la quebrada La Montera (anexo 10)*”. En revisión de las imágenes presentadas en dicho anexo, se observa que algunas de las actividades que forman parte del proyecto como lo son el camino temporal constructivo y camino interno constructivo, se encuentran dentro del área de protección que señalan como cumplimiento a la Ley Forestal. De esta manera se crea una inconsistencia en relación al área que se propone proteger. Por lo cual, tomando en consideración lo antes descrito, se solicita:
 - a. Indicar el ancho de la quebrada La Montera y río Chiriquí en la sección del área del proyecto, presentar la superficie y coordenadas que determinen el área de protección de las mismas, donde se evidencie el cumplimiento de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), con relación al proyecto.
 - b. Presentar longitud y coordenadas UTM con DATUM específico que determinen la ubicación de los caminos de acceso.
 - c. Indicar el tipo de vegetación y las especies de flora existentes; así como también las que se verán afectadas por la construcción del proyecto.
 - d. Presentar la superficie y las coordenadas con DATUM específico que determinen la superficie de cada uno de estos.
 - e. Especificar impactos ambientales a generar y las medidas de mitigación a implementar.
4. En respuesta a la pregunta 8 (f) de la primera información aclaratoria, el promotor señala que “*Se adjunta documento “2003C09-S-001-DOC Informe de Disponibilidad de recurso hídrico – Aprovechamiento Hídrico de Quebrada La Montera”, firmado por profesional idóneo (anexo 07).*” No obstante, éste fue presentado de manera digital, de esta misma forma se presentó el Anexo 09-Aforos, mapas y planos. Por lo antes descrito, se solicita:

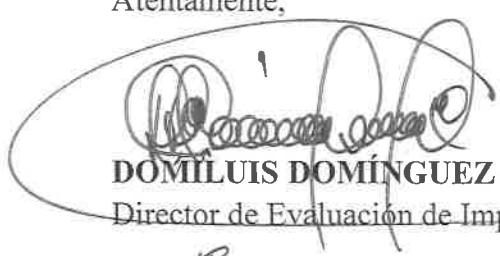


- a. Presentar estudio hidrológico e hidráulico de la quebrada La Montera y río Chiriquí, e Informe de Disponibilidad del Recurso Hídrico, firmado por personal idóneo responsable de su elaboración (original o copia notariada), en formato impreso.
 - b. Presentar Anexo 09-Aforos; y demás documentos anexos (coordenadas, mapas y planos) en formato impreso.
5. En respuesta a la pregunta 11 (a) de la primera información aclaratoria, entre las medidas de mitigación a implementar, se indica: “[...] *Monitorear la fauna acuática mientras duren los trabajos de construcción, aguas arriba, área de construcción del área de captación y aguas abajo.* [...]”; no obstante, debido a las obras que se proponen realizar, no se evidencia de que manera se propone la conservación de la fauna acuática. Por lo antes descrito, se solicita:
- a. Presentar acciones o alternativas para que las especies de fauna acuática puedan completar su ciclo de vida.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/SCP/ac/mdg/ro
fc mby ro



La
energía
que
quieres

ADM-ALT-002-2021

REF.: Retiro de la Nota DEIA-DEEIA-0084-1105-2021 por la cual se solicita por segunda vez aclarar información relacionada al EsIA "APROVECHAMIENTO HÍDRICO QUEBRADA LA MONTERA".

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *S. Gutiérrez*

Fecha: *8/6/2021*

Hora: *11:56 am*

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Notificador: _____

Notificado: _____

Respetado Señor Ministro:

Yo, **JAVIER E. GUTIÉRREZ A.**, varón, colombiano, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-175320, en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALTERNEY, S.A.**, inscrita en el Folio 434800 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la Nota **DEIA-DEEIA-AC-0084-1105-2021** por la cual se solicita segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "APROVECHAMIENTO HÍDRICO QUEBRADA LA MONTERA".

Autorizo a la ingeniera YAVIC IBARGUEN, con cédula de identidad personal 3-715-2332 para que retire la Nota correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle al señor Ministro todo mi respeto y consideración.

Atentamente,

JAVIER E. GUTIÉRREZ A.
Representante Legal
ALTERNEY, S.A.

Alternegy S.A.
Santa María Business District, Torre Ama, Piso 2
Panamá
Teléfono: +(507) 216-9900



El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

01 JUN 2021

Panamá, _____
Testigo _____
E. Ruiz S. _____
Testigo _____
Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo